



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29728917- -GDEBA-DPTLMIYSPGP “DESAGÜES CLOACALES Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES” - RESO DIA

VISTO el expediente EX-2021-29728917- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) de la Secretaría de Recursos Hídricos perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “DESAGÜES CLOACALES Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES”, a ejecutarse en la localidad de Coronel Seguí, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el objetivo principal del proyecto es la construcción de una Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Compacta (PDLC). La misma contará con dos etapas: Planta de Tratamiento y un Sistema de Barros. Cabe destacar que dentro de Planta Depuradora se prevé la ejecución de obra civil complementaria, la que se definirá finalmente en el proyecto ejecutivo a realizar por la empresa contratista. La misma abarca la colocación de cerco perimetral del predio con acceso correctamente identificado, iluminación del lote, ejecución de veredas y calles internas que permitan el correcto ingreso, maniobra y egreso de camiones, provisión de agua, ejecución de un local sanitario para laboratorio y depósito de productos químicos;

Que, en orden 23 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nº 492/19;

Que, según consta en orden 26, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 29 obra informe técnico como IF-2022-16685549-GDEBA-DEIAOMAMGP elaborado por el Área Grandes Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 32 toma intervención la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-26277186-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sule los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “DESAGÜES CLOACALES Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES”, a ejecutarse en la localidad de Coronel Seguí, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, descripto en el Anexo I (IF-2022-26277186-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas (DIPAC) de la Secretaría de Recursos Hídricos perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

mmz

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.02.28 10:25:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.28 10:25:44 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - EX-2021-29728917-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ANEXO I

El presente proyecto analiza de forma independiente las obras del proyecto “DESAGÜES CLOACALES Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES” a realizarse en la localidad de Coronel Seguí, Partido de Alberti, analizadas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas (DIPAC) de la Secretaría de Recursos Hídricos perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2021-29728917- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (transcriptas del EsIA)

La localidad de Coronel Seguí se ubica dentro de la cuenca del Río Salado. Esta cuenca forma parte del sistema hidrográfico de la cuenca del Plata, que concentra el 83% de la disponibilidad hídrica superficial nacional.

Es una de las cinco localidades del Partido de Alberti, en la Provincia de Buenos Aires. Se ubica a 20 km de la ciudad de Alberti, cabecera del Partido. Posee una población, de acuerdo al Censo Nacional realizado en 2010, de 146 habitantes, lo que representa un 1,37% de la población del Partido de Alberti.

Actualmente, los habitantes de la localidad de Coronel Seguí descargan sus efluentes cloacales en pozos ciegos. Dentro del radio censal que involucra a Coronel Seguí, 13 de las 58 viviendas censadas utilizan cámara séptica y pozo ciego (22,4%), mientras que las restantes 45 carecen de cámara séptica, utilizando sólo pozo ciego (77,6%).

Por lo tanto, la contaminación de las napas con las inundaciones es problemática que, aunque de momento no constituye una fuente de preocupación epidemiológica, sí demanda constante vigilancia y control bacteriológico. El objetivo principal del presente proyecto es la construcción del sistema de desagües cloacales. Para ello se contemplan los sistemas de recolección, transporte, depuración y descarga de dichos efluentes líquidos en condiciones adecuadas y establecidas por la normativa de referencia.

Este Plan Integral que se analiza en el presente EsIA, se desarrolla para un horizonte de 20 años y una población objetivo de 200 habitantes. Para una mejor caracterización y descripción de las obras a ejecutar

se divide el proyecto en tres etapas:

- Red de desagües cloacales
- Estación de bombeo e impulsión
- Planta Depuradora Compacta

Red de desagües cloacales

El sistema de saneamiento de los efluentes líquidos cloacales proyectado estará conformado por una red de colectoras cloacales de PVC, con bocas de registro en los puntos de enlace entre ellos y en los puntos extremos o de arranque de las colectoras.

Los efluentes líquidos cloacales serán transportados por cañería de PVC de 160mm, según las exigencias hidráulicas y descargados a una estación elevadora. Las obras asociadas a la comprenden la instalación de 4.460 m de colectores domiciliarios de DN 160mm en PVC Clase 4. A su vez, se prevé la ejecución de:

- 50 conexiones domiciliarias
- 32 bocas de registro
- 3 bocas de acceso y ventilación

Estación de bombeo e impulsión

El predio donde se ubicará la estación de bombeo está ubicado sobre la Av. Antonio Mattocio entre calles sin nombre (Nomenclatura catastral: Cir. 7 - Secc. C - Fr. 1).

El pozo de bombeo será prefabricado en cuba de Poliéster Reforzado de fibra de vidrio, PRFV (de 1,70m de diámetro), con 2 bombas sumergibles e instalaciones soterradas. Las bombas serán de tipo sumergible trituradoras, de modo que se minimice la acumulación de sólidos en las rejillas.

El líquido bombeado ascenderá mediante cañerías de subida hasta la cámara de válvulas, donde se encontrarán las válvulas anti-retorno y la válvula de aire de triple efecto y desde allí seguirá por la Impulsión de PVC. Dicha impulsión se materializará mediante 15 m de cañería PVC 110 Cl 6, desde el pozo hasta la planta depuradora.

Planta Depuradora Compacta

Se proyecta una Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Compacta (PDLC). La misma contará con dos etapas: Planta de Tratamiento y un Sistema de Barros.

La Planta de Tratamiento estará compuesta por:

- Reactor Aeróbico de mezcla completa
- Sedimentador Secundario con una inclinación de pared de 60° (tipo Dormund)
- Cámara de contacto/desinfección (vertical con deflectores incorporados)
- Digestor Aeróbico de Barros
- Sistema de Bypass
- Sistema de aforo (CTMyA) y vuelco a cuerpo receptor (canal pluvial existente)
- Sistema de recolección, recirculación, estabilización y extracción de barros.

Sistema de Barros: como consecuencia del proceso de degradación biológica, la planta genera lodos que se separan en la sedimentación secundaria y se recirculan al reactor. Una porción de los mismos (los lodos en exceso) son enviados al digestor aeróbico a fin de estabilizarlos, concentrarlos y almacenarlos hasta su retiro para su deshidratación.

La deshidratación de los barros se efectúa mediante el empleo de playas de secado (dos unidades, una

operativa y otra de reserva). El drenaje de las mismas se recircula al pozo de bombeo.

Los efluentes depurados serán volcados a una canalización pluvial existente con capacidad de 45.000 litros por día, ubicada a unos 30m de la planta depuradora. El recorrido de este pluvial termina en el Río Salado, a 5km de la localidad.

Por último, cabe destacar que dentro de Planta Depuradora se prevé la ejecución de obra civil complementaria, la que se definirá finalmente en el proyecto ejecutivo a realizar por la empresa contratista. La misma abarca la colocación de cerco perimetral del predio con acceso correctamente identificado, iluminación del lote, ejecución de veredas y calles internas que permitan el correcto ingreso, maniobra y egreso de camiones, provisión de agua, ejecución de un local sanitario para laboratorio y depósito de productos químicos.

Dichas obras civiles se ejecutarán en hormigón armado (H^ºA^º), cuyas medidas indicativas se encuentran en el Capítulo 4 – Anexos y deberán ajustarse de acuerdo con las necesidades de los elementos a instalar por el contratista.

Empresa prestadora

En la actualidad, ABSA S.A. presta servicios en 91 localidades pertenecientes a 62 partidos de la Provincia de Buenos Aires, entre las que se encuentra la localidad de Coronel Seguí.

En cuanto al Cronograma de Trabajos, este deberá ser provisto por el Contratista conforme se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, siendo el tiempo estipulado para la ejecución de la obra un plazo de 540 días iniciándose el mismo con la firma del Acta de Inicio de Obra.

II.- Identificación de las principales ACCIONES generadoras de potenciales IMPACTOS NEGATIVOS de significancia e implicancia ambiental. Se transcriben del EsIA presentado.

La metodología empleada para la identificación de interacciones y posterior valorización de los impactos ambientales es una Adaptación de la Matriz de Leopold. Esta herramienta permite analizar la interacción o cruce entre cada acción del proyecto y cada uno de los componentes ambientales.

Actividades y Factores Ambientales

Etapa de Construcción

- Traslado y movimiento de maquinaria pesada
- Instalación de obradores y acopio de materiales
- Movimiento de personal afectado a obra
- Excavación, relleno y compactación para instalación de cañerías
- Disposición de material extraído
- Generación de líquidos residuales
- Generación de sólidos residuales
- Construcción de cámaras para BR y BAV
- Instalación de cañerías de red e impulsión
- Obras civiles
- Sistema de Depuración

Etapa de Operación

- Limpieza y Prueba hidráulica
- Mantenimiento

A partir de la Matriz de Evaluación y Valoración de los Impactos, puede observarse que las acciones que producen un mayor impacto negativo en la etapa constructiva son: “Obras civiles” y “Excavación, relleno y compactación para instalación de cañerías” y “Construcción de cámaras para BR y BAV”.

- Obras civiles

La población residente en las cercanías de las zonas a intervenir se verá perjudicada por el movimiento de materiales, maquinarias pesadas y camiones que trabajarán en estas acciones, lo que provocará un aumento de partículas en el aire y emisiones de gases. Los niveles de ruido también se incrementarán durante el transcurso de la obra civil y se prevé un impacto moderado. Por otra parte, estas actividades traen consigo la afectación de todo el sistema ambiental biótico, alterando la cobertura vegetal en forma permanente y la fauna en la cercanía de la zona donde se producirán las tareas.

- Excavación, relleno y compactación para instalación de cañerías

Se producirá una alteración sobre la calidad del aire, afectándolo mediante la emisión de gases derivados de la combustión de la maquinaria pesada y el tránsito de camiones. El ruido generado por la maquinaria generará a su vez un impacto negativo de intensidad moderada.

Dentro del factor agua, la subterránea se puede ver afectada debido a que la depresión de la napa necesaria para la excavación, puede modificar la calidad del manto freático mediante derrames accidentales.

Otro impacto que cabe destacar es la posibilidad de generación de cortes en servicios de infraestructura preexistentes debido a interferencias en el proyecto a realizar, durante las tareas de excavación, como pueden ser redes de agua, pluviales, gas, luz, internet etc., que a su vez también influirán en la calidad de vida de la población.

- Construcción de cámaras para BR y BAV

Se producirá una alteración sobre la calidad del aire, afectándolo mediante la emisión de gases derivados de la combustión de la maquinaria pesada y el tránsito de camiones. La resuspensión de material particulado producto del movimiento del suelo en la ejecución de las excavaciones, será también un impacto negativo bajo.

La modificación del suelo trae consigo la afectación de todo el sistema ambiental asociado al medio biótico, alterando la cobertura vegetal, los espacios verdes, el ornato público y toda la fauna en la cercanía de la zona donde se producirán las tareas.

Con respecto a la fase de operación, las actividades más relevantes son la “Limpieza y prueba hidráulica” y el “Mantenimiento”.

1. Limpieza y prueba hidráulica

El mecanismo utilizado para alcanzar la presión hidrostática establecida puede resultar ruidoso en el momento de realizar la prueba, por lo que momentáneamente se verá afectado el subsistema ambiental aire asociado al nivel de ruido.

- Mantenimiento (Limpieza, recorridas, rechazo)

Las tareas propias del mantenimiento podrían interrumpir el normal desarrollo de la infraestructura de servicios, motivo por el cual, la “calidad de vida de la población” podrá verse afectada.

Dentro del Medio Físico Natural y el Medio Biológico, el factor más impactado fue la Flora, seguido por el Suelo y el Aire. Finalmente, dentro del medio Antrópico se observa el impacto de la construcción de la obra sobre la calidad de vida, destacándose su baja temporalidad en la afectación social.

III.- Información transcripta del EsIA presentado respecto de las MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN asociadas a los POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS de significancia e implicancia ambiental.

Este PGAYs se estructura en una serie de programas y subprogramas, cada uno con un objetivo específico. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye una descripción del programa, los impactos asociados y las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que deberán implementarse para atender los principales impactos identificados previamente; también el o los responsables de su implementación y el momento en el que cada programa debiera implementarse.

1. Programa de Estrategias de Comunicación y Mediación
2. Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos
3. Programa de capacitación
4. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
5. Programa de Protocolo de Higiene y Seguridad en la emergencia sanitaria COVID-19
6. Programa de gestión de interferencias
7. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos
8. Programa de control de la contaminación
 - 8.1. Subprograma de control de la contaminación del aire
 - 8.2. Subprograma de control de ruido y vibraciones
 - 8.3. Subprograma de control de la contaminación de suelo
 - 8.4. Subprograma de control de la contaminación del agua
9. Programa de protección de flora y fauna
 - 9.1. Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado
 - 9.2. Subprograma de protección de la fauna
 - 9.3. Subprograma de la restauración del paisaje
10. Programa de control del tránsito peatonal y vehicular
11. Programa de detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico
12. Programa de gestión de contingencias
13. Programa de instalación y desmantelamiento de instalaciones de obra
14. Programa de movimiento de suelo y excavaciones
15. Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física

IV.- Planes de Muestreo Ambiental propuestos en el EsIA.

A continuación, se listan los componentes ambientales a considerar. A la Contratista le cabe proponer la incorporación de nuevos componentes mediante nota a la Inspección suscripta por el Responsable Ambiental fundamentando en forma acabada los fundamentos de la misma.

COMPONENTE AMBIENTAL: ATMÓSFERA

Impacto: Contaminación atmosférica de las máquinas, vehículos y equipos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento de las máquinas y equipos.

Medida: Control de la emisión de humos

Indicador: Escala de opacidad de humos.

Frecuencia: Mensual

Medida: Control de la emisión de polvo

Indicador: Partículas en suspensión Mensual

Frecuencia: Mensual

Impacto: Incremento de la contaminación atmosférica de origen vehicular

Objetivo: Desarrollar un programa de seguimiento de los niveles contaminantes de origen vehicular.

Medida: Control de la emisión contaminantes gaseosos (CO, NO_x, HAPs, SO₂)

Indicador: Concentración (exposición). Índice de Oraki

Frecuencia: Mensual

Medida: Control de la emisión de polvo

Indicador: Material particulado total

Frecuencia: Mensual

Impacto: Ruido

Objetivo: Desarrollar un programa de seguimiento de ruido mediante evaluación de las fuentes de emisión durante las etapas de construcción y operación, contemplando el impacto sobre la fauna y calidad de vida de la población.

Medida: Control de equipos y horarios de trabajo

Indicador: Ruidos molestos según Norma IRAM N° 4.062/01 u otra disposición municipal

Frecuencia: Mensual

COMPONENTE AMBIENTAL: AGUA

Impacto: Contaminación de aguas subterráneas.

Objetivo: Desarrollar un programa de monitoreo de la calidad del agua subterránea.

Medida: Control de disposición de efluentes líquidos y sólidos. Gestión de residuos y sustancias peligrosas; disposición de efluentes cloacales en obradores.

Indicador: PH. Conductividad. Coliformes totales/fecales. Hidrocarburos totales de petróleo (HTP).

Frecuencia: Bimestral. El análisis microbiológico sólo se realizará en caso de que haya fuentes de provisión de agua para consumo humano o animal a menos de 500 metros de cualquier fuente de contaminación física, química o bacteriológica asociada a la obra.

COMPONENTE AMBIENTAL: SUELO

Impacto: Contaminación del suelo por residuos peligrosos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia de los planes de manejo de residuos especiales y transporte de sustancias peligrosas.

Medida: Gestión de Residuos Peligrosos

Indicador: Volúmenes de residuos peligrosos generados. Número y depósito de recipientes usados. Existencia de Manifiestos y Certificados de transporte y disposición final de residuos peligrosos según normativa. Accidentes registrados.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: Contaminación del suelo por sustancias peligrosas.

Objetivo: Disponer de un programa de seguimiento de la contaminación del suelo por hidrocarburos en el marco del Plan de Abandono de las instalaciones.

Medida: Auditoria de cierre y abandono de áreas de obrador y caminos de servicio

Indicador: Registro fotográfico previo a la ocupación de las áreas para, obrador y caminos de servicio (si los hubiere). Muestreo de suelo en los puntos más expuestos a derrames de hidrocarburos. Análisis de HTP en superficie y a 20 cm. de profundidad, al menos 1 punto de muestreo por cada 50m² en las áreas más expuestas.

Frecuencia: Única vez, al abandono de las instalaciones

Impacto: Contaminación del suelo por residuos no peligrosos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia del plan de manejo de residuos asimilables a domésticos.

Medida: Gestión de residuos asimilables a domésticos

Indicador: Volúmenes de basura recolectada. Número y depósito de recipientes usados. Existencia de Remitos de entrega al centro de disposición de residuos domiciliarios autorizado.

Frecuencia: Mensual

Impacto: Estructura (Erosión o sedimentación)

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a evitar el desarrollo de procesos erosivos.

Medida: Parámetros de Diseño y obras de control de la erosión

Indicador: % de superficie erosionada en lugar de obra y lugares de trabajo

Frecuencia: Bimestral

COMPONENTE AMBIENTAL: SOCIAL

Impacto: Reducción de la seguridad vial

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a conservar la seguridad vial.

Medida: Señalización, inducción ambiental

Indicador: Registro de accidentes viales ocurridos, con detalles del lugar, hora y motivo aparente utilizando el formulario SIAT de la DNV.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: Molestias a frentistas, pobladores y usuarios.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento del Plan de Comunicación Social y consolidar su sistema de registro.

Medida: Plan de Comunicación Social. Medidas de señalización preventiva. Inducción ambiental al personal.

Indicador: Registro de consultas, denuncias y reclamos recibidos por el referente para la comunicación de la empresa con la comunidad, según se defina en el Plan de Comunicación Social. Presencia de señalización y vallados de seguridad para peatones y vehículos.

Frecuencia: Mensual.

V. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo el contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
2. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y desarrollados en el ítem III del presente y deberá:
 - a. Contemplar el contenido del PGAYS desarrollado en el EsIA. Incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes – de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Organismo.
 - b. Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
 - c. Indicar que, tanto durante la etapa constructiva como durante el mantenimiento, se deberá minimizar el período en que se mantengan abiertas zanjas y pozos, permaneciendo debidamente tapados durante las etapas en que no se opere directamente sobre ellos, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes.
 - d. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - e. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras y sumideros durante la etapa operativa.
 - f. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIsA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - g. Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Programa deberá incluir el estudio de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigación implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.

3. En caso de corresponder, presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 2585, decreto 968/97.
5. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal del Partido de Alberti y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d. Las acciones de restauración y/o medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - e. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
 - f. Las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios pre existentes.
6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Indicar Comitente asignado para la etapa operativa y de mantenimiento de las obras, quien deberá presentar además el correspondiente PGAYs.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador, a partir del inicio de las obras.
9. Comunicar a este Ministerio de Ambiente Provincial sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
10. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), la que posee carácter de Documento Público, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. El presente Informe se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
3. La DIPAC es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
4. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
5. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el PGAY S para la etapa constructiva; y la DIPAC será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe un Comitente deberá indicarlo.
6. Durante la etapa operativa la DIPAC o la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
7. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de los condicionamientos formulados en la presente, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
8. La DIPAC deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
9. Se observa específicamente que el artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
10. A orden N°21 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial establece que NO surgen situaciones bloqueantes y/o condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19.
11. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N°11.723 deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Organismo (www.opds.gba.gov.ar), se informa lo siguiente:

Desde el día 02/12/2021 hasta el 22/12/2021 se ha publicado el EIA del proyecto presentado por la DIPAC no habiéndose recibido opiniones ni participaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.

12. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
13. La presente Declaración no exime a la adjudicataria de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
14. La DIPAC deberá acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.11 23:38:04 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.11 23:38:04 -03'00'